



RESOLUCION N° 701-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1980

Expte. N° 700/80 - REF. N° 1/80

VISTO:

La resolución N° 617-80 que norma sobre el sistema de selección-admisión para el ingreso a esta Universidad en el período lectivo 1981; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar las tareas académicas preparatorias para el dictado del Curso Introductorio;

Que las mismas exigen la colaboración y apoyo de los Departamentos Docentes y de las unidades de organización administrativas de la Universidad;

Que así también se debe asignar la responsabilidad de la coordinación del Curso y la supervisión de las distintas asignaturas;

POR ELLO; atento a lo propuesto por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Designar al siguiente personal, por el lapso, con las atribuciones y / retribución que oportunamente fije el Poder Ejecutivo Nacional, para cumplir en el Curso Introductorio 1981 las funciones que en cada caso se indica:

- Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO, Coordinador General.
- Lic. María Cristina VILLARREAL de PAUTASSI, Supervisora de la asignatura "Biología".
- Prof. Hipólito RODRIGUEZ PIÑEIRO, Supervisor de la asignatura "Filosofía".
- Prof. María Inés GARRIDO de SOLA, Supervisora de la asignatura "Historia".
- Lic. Osvaldo Demetrio BLESA, Supervisor de la asignatura "Físico-Química".
- Ing. Juan Francisco RAMOS, Supervisor de la asignatura "Química".
- Ing. Miguel Angel CARBAJAL, Supervisor de la asignatura "Matemática".
- Ing. Juan Ignacio PASQUAL, Supervisor de la asignatura "Matemática".
- Ing. Jorge Félix ALMAZAN, Supervisor de la asignatura "Matemática".
- Lic. Elvio Edgardo ALANIS, Supervisor de la asignatura "Física".
- Lic. María Elsa GOMEZ, Supervisora de la Sede Regional de Tartagal.
- Dr. Néstor Juan TARANTO, Supervisor de la Sede Regional de Orán.

ARTICULO 2°.-Autorizar al personal designado por el artículo anterior a requerir de las distintas unidades de organización de la Universidad, tanto docentes, como no docentes y de servicios, el apoyo que estimen necesario para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, debiendo éstas proceder en consecuencia.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 700/80 - REF. N° 1/80

ARTICULO 3°.-Determinar que las Unidades Académicas procederán a designar al personal docente necesario para el dictado de las respectivas asignaturas, de acuerdo a las propuestas que oportunamente efectúen los señores Supervisores.

ARTICULO 4°.-Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo 1° y las que emanen de lo dispuesto por el artículo 3°, no generan incompatibilidades.

ARTICULO 5°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, en la respectiva partida del presupuesto para el ejercicio 1981.

ARTICULO 6°.-Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 701-80